

Viernes, 4 de septiembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Botija

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el Ejercicio de 2020.

Al haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2020 sin que se haya presentado ninguna reclamación, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes Total euros:

1.-Gastos de personal:.....157.279,00

2.-Gastos en bienes corrientes y servicios:116.765,00

3.-Gastos financieros500,00

4.-Transferencias corrientes10.396,00

Operaciones de capital:

6.-Inversiones reales:73.354,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS358.294,00

B) ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes Total euros:

1.-Impuestos directos:..... 62.166,00

2.-Impuestos indirectos:2.000,00

3.-Tasas y otros ingresos:21.766,00

4.-Transferencias corrientes:176.471,00



Viernes, 4 de septiembre de 2020

5.-Ingresos patrimoniales:47.638,00

Operaciones de capital

6.-Enajenación inversiones reales:10,00

7.-Transferencias de capital:48.224,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS358.294,00

Así mismo se relaciona la plantilla de personal

A.-ALTOS CARGOS

DENOMINACION

1.-Alcaldía (dedicación parcial) 1

B.-PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS:

DENOMINACION:

1.-Habilitación Nacional: Secretario/a-Interventor/a..... 1

(Agrupada con el Ayto. de Torrequemada)

C.-PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN Nº DE PLAZAS

LABORAL EVENTUAL

1.-Auxiliar Administrativo/a

Programa Diputación Emplea 1

2.-Peón de Servicios Varios

Programa Empleo Experiencia. 1

Programa Empleo social (6 meses) 1

Programa Diputación Activa 1



Viernes, 4 de septiembre de 2020

3.-Monitor/a cultura (tiempo parcial)

Plan activa cultural Diputación 1

4.-Agente de empleo y desarrollo local

Decreto 110/02 1

5.-Auxiliar terapeuta

Plan Diputación Integra

Tiempo parcial 1

6.-Peones AEPSA (temporales) 8

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Botija, 31 de agosto de 2020
Juan Rentero de la Morena
ALCALDE

